



Montevideo, 25 de mayo de 2016.

R.de D.N°156/2016

Acta 934

Reg.: 2016/05/174

VISTO: la Resolución de Directorio N°039/2016 del 15 de febrero de 2016, recaída en Acta N°925, que autoriza contratar directamente al “*Estudio de Arquitectos Castro – Gervaz – Minetti*”(Arq. Fernando Castro RUT 213711900013; Arq. Antonio Gervaz RUT 212815340016 y Arq. Daniel Minetti RUT 213661990014; al amparo de lo dispuesto en el Art.33, Literal C), numeral 22 del TOCAF, para la ejecución del contrato de gerenciamiento, supervisión de obra y acompañamiento de la puesta en Operación y funcionamiento de la Planta Logística Postal de la Administración Nacional de Correos, desde la firma de contrato hasta la recepción definitiva de la obra y la habilitación comercial, por un monto total de \$7.358.641.- más IVA (pesos uruguayos siete millones trescientos cincuenta y ocho mil seis cientos cuarenta y uno).

RESULTANDO: I) que el objetivo principal es dotar a la ANC de una Planta propia de la Logística Postal, que se adecue a los procesos que se requieren para cumplir con la operativa de forma eficiente, optimizando al máximo los recursos mediante un diseño pensado y planificado para tal fin e incorporando tecnología; II) que la nueva Planta sustituirá a las tres Plantas actuales que posee la ANC, en las cuales se procesa correspondencia y paquetería nacional e internacional; III) que la misma se ubicará en el predio N°2 del Parque Industrial de Pando (by pass de la ruta 101 y ruta 8), adquirido por la ANC para dicho fin; IV) que se realizó la Licitación Pública Internacional N° 8/2014; V) que se realizó un pedido de precios a la Corporación Nacional para el Desarrollo(CND) y al Estudio de Arquitectos Castro-Gervaz-Minetti a los efectos de determinar la contratación de la Dirección de obra y tareas afines a la construcción de la Planta Logística Postal de la

ANC; VI) que se realizó un informe técnico en el que se recomienda la contratación del servicio al Estudio de Arquitectos Castro-Gervaz-Minetti, fundado en que cotizaron menores honorarios, han acompañado a la ANC en las etapas previas a la construcción de la referida planta, y en dicha cotización incluyen más tareas de acompañamiento y gestiones de habilitación, que se consideran de importancia para la ANC.

CONSIDERANDO: I) que se padeció error al enunciar la fuente de financiamiento de la ante dicha Resolución de Directorio N°039/2016; II) que se debe disponer, de acuerdo a lo señalado en el “Resultando” VI de la presente resolución, la contratación directa por razones de buena administración de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 literal “C” del TOCAF, y al tratarse de la contratación de servicios por parte de un servicio descentralizado del dominio comercial del Estado que se encuentra en régimen de libre competencia, dicha contratación cuenta con amparo normativo en el numeral 22 del precitado literal del TOCAF. III) que se hace necesario tomar las medidas administrativas pertinentes, a fin de corregir el acto referido.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Art. 33, Literal C) numeral

22 del TOCAF y Art.5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 05.01.996, en la redacción dada por el artículo N° 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N°039/2016 de fecha 15 de febrero de 2016, recaída en Acta N°925, sustituyéndose en su totalidad por el presente acto administrativo y retrotrayendo sus efectos a su fecha original.

2) Contratar directamente al “*Estudio de Arquitectos Castro – Gervaz – Minetti*” (Arq. Fernando Castro RUT 213711900013; Arq. Antonio Gervaz RUT 212815340016 y Arq. Daniel Minetti RUT 213661990014); al amparo de lo dispuesto en el Art.33, Literal C), numeral 22 del TOCAF, para la Dirección Técnica de la obra y tareas afines a la

construcción de la Planta Logística Postal de la Administración Nacional, desde la firma de contrato hasta la recepción definitiva de la obra y la habilitación comercial, por un monto total de \$7.358.641.- más IVA (pesos uruguayos siete millones trescientos cincuenta y ocho mil seis cientos cuarenta y uno), el cual se discrimina según el siguiente detalle:

Fase de ejecución	Monto en \$U
Fase I)	1.046.491
Fase II) y III) (*)	5.809.382
Fase IV)	350.839
Fase V)	151.929
Sub-Total	7.358.641
IVA (22%)	1.618.901
Total	8.977.542
(*)Monto mensual con descuento 6%: 322.743,44 (18 Meses)	
(**) Cotizaciones en pesos uruguayos a Octubre de 2015, las cuales se actualizarán entre dicho mes y la emisión de cada una de las facturas correspondientes.	

2) Transcríbese a las Gerencias de Área de Recursos, División Recursos Materiales y Suministros.

3) Pase al Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas para su intervención y posterior pase a la División Recursos Materiales y Suministros a sus efectos.

**SRA MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**